



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2021-00031-00
DEMANDANTE: EFRAÍN ALVAREZ RAMÍREZ +
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO ALVAREZ RAMIREZ

Ingresa el proceso al Despacho, de oficio, para aclarar proveído del 16 de noviembre de 2022.

En efecto conforme el artículo 285 del C.G.P., habrá de aclararse las providencias cuando contengan expresiones o conceptos que ofrezcan motivo de duda. Así las cosas, aterrizando en la providencia señalada, se tiene que en dicho proveído se indica que la audiencia fijada será realizada de manera virtual a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, sin embargo, dicha afirmación es totalmente errada, por cuanto la vista pública citada para el 7 de diciembre de la presente anualidad, corresponde a la inspección judicial de que trata el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, y por ende, debe ser realizada de manera personal como indica la norma en cita.

Sin perjuicio de lo anterior, lo que si debe señalarse es que respecto del testimonio de la señora ALBA CONSUELO FORERO GIL, el Juzgado resolverá lo pertinente al momento de abordar los medios de prueba oportunamente aportados y decretados, incluyéndose la posibilidad de que el mentado medio de convicción pueda realizarse de forma virtual, por ende, la declarante deberá contar con la disposición y los elementos necesarios, para que de ser el caso, se reciba de manera virtual su interrogatorio, en la fecha ya indicada.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia del 16 de noviembre de 2022, conforme a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e15d3b883faec6be07c79869a3d106bd1563f9074ee6ff923e07fdc622072d**

Documento generado en 30/11/2022 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>